



Resolución Directoral

Nº 124-2021-MIMP/OGA

Lima, 05 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 0035-2021-GAF/MC, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Comas; el Informe Técnico N° 018-2021/MIMP-OGA-OAS-CP, de fecha 27 de octubre de 2021; el Informe N° D000057-2021-MIMP-CP, ambos de fecha 27 de octubre de 2021, ambos emitidos por el Encargado de Control Patrimonial, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000561-2021-MIMP-OAS, de fecha 29 de octubre de 2021, y;



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2021 10:56:23 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;



Firmado digitalmente por YAYA
ARIAS Juan Alexander FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2021 08:01:40 -05:00

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2021 09:44:11 -05:00

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, LEY N° 29151, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone en su artículo 11º que *“Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento”*;



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2021 10:56:31 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2020-MIMP-OGA de fecha 24 de noviembre del 2020, se aprobó la baja de cuatro (4) bienes patrimoniales descritos como vehículos para transporte terrestre, con un valor neto de S/ 4,00 (Cuatro con 00/100 Soles) por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” por cuanto debido a su antigüedad resulta oneroso para la entidad el arreglo y reparación de los bienes obsoletos e inoperativos; los mismos que se encuentran a la fecha pendientes de la disposición final;

Que, la Directiva 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y modificatorias, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;



Firmado digitalmente por YAYA
ARIAS Juan Alexander FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2021 08:01:59 -05:00

Que, el capítulo 6.5 de los Actos de Disposición, señala en el sub numeral 6.5.1.1 que la donación *“(...) implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados”*;

Que, mediante el documento del vistos, la Municipalidad Distrital de Comas, a través de su Gerente de Administración y Finanzas, solicitó la donación de tres vehículos y un montacarga dados de baja, en mérito de las medidas complementarias en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, y con la finalidad de fortalecer las acciones propias como Gobierno Local y atender a la ciudadanía, coadyuvando y trabajando en pro de la población vulnerable de la población del distrito de Comas; asimismo, señala que las unidades vehiculares producto de donación, tienen por objetivo la de promover e implementar la Gerencia de Desarrollo Social en concepto de suscitar la atención rápida y oportuna a las personas de extrema pobreza, señalando además que dichas unidades servirán para realizar rápidas intervenciones necesarias a los comedores populares, bases de vaso de leche, entre otros;

Que, el solicitante indica que a través de la Subgerencia de Maestranza cuenta con un servicio de taller de mantenimiento y reparación de vehículos, en los cuales pueden reparar y poner operativos los bienes, una vez que se apruebe la donación; para lo cual presenta la documentación requerida en los literales a) y b) del sub numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN; tales como Resolución de Alcaldía N° 310-2020-AL/MDC, de fecha 30 de octubre de 2021, y Resolución de Alcaldía N° 138-2021-AL/MDC, de fecha 07 de setiembre



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2021 09:44:30 -05:00



Resolución Directoral

Nº 124-2021-MIMP/OGA

de 2021, y Documento Nacional de Identidad de la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Comas;

Que, en cumplimiento de las disposiciones señaladas precedentemente, mediante Informe Técnico Nº 018-2021-MIMP/OGA-OAS-CP e Informe Nº D000057-2021-MIMP-CP, ambos de fecha 27 de octubre del 2021, el Encargado del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios previa evaluación de la documentación recibida recomienda efectuar la disposición final de cuatro (4) bienes patrimoniales dados de baja con Resolución Directoral Nº 269-2020-MIMP/OGA, mediante la transferencia bajo la modalidad de donación, a título gratuito, a favor de la Municipalidad Distrital de Comas, de la provincia y departamento de Lima, que cumplió con presentar la documentación correspondiente para la donación, establecidas en el sub numeral 6.5.1.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN;



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2021 10:56:52 -05:00

Sobre el particular, el citado Informe Técnico fue elevado al Director General de Administración mediante documento de vistos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, para la aprobación de la donación de los bienes, cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;



Firmado digitalmente por YAYA ARIAS Juan Alexander FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2021 08:02:10 -05:00

Con el visto del Encargado de Control Patrimonial y el Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05.11.2021 09:44:47 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial Nº 208-2021-MIMP; el Decreto Legislativo Nº 1439, que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento; el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA; el Capítulo V del Título III referido a los Bienes Muebles Estatales, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, conforme al Numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia, bajo la modalidad de donación y a título gratuito, de cuatro (4) bienes patrimoniales dados de baja mediante Resolución Directoral N° 269-2020-MIMP/OGA, con un valor neto de S/. 4.00 (Cuatro soles y 00/100 Soles) que efectúa el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP a favor de la Municipalidad Distrital de Comas, de la provincia y departamento de Lima, cuya finalidad es fortalecer la Gerencia de Desarrollo Social para la atención rápida y oportuna a las personas de extrema pobreza, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.



Firmado digitalmente por YAYA
ARIAS Juan Alexander FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2021 08:02:43 -05:00

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad, para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2021 09:45:25 -05:00

Artículo 3º.- La Oficina de Abastecimiento y Servicios deberá notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Comas, de la provincia y departamento de Lima.

Artículo 4º Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios a través del Encargado de Control Patrimonial ejecute la disposición final y suscriba el Acta de Entrega-Recepción de los bienes donados a la Municipalidad Distrital de Comas, debiendo efectuar el registro en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha que se suscriba el acta de entrega.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por CARMELO
RAMOS Javier Erasmo FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2021 10:57:00 -05:00

ANEXO

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE CHASIS	Nº MOTOR	COLOR	AÑO FABRIC.	PLACA	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	RESOLUCION DE BAJA
1	678205000008	AUTOMOVIL	NISSAN	WHL-811-F	2PB12M001202	E16420933M	BLANCO	1992	EGE-241	Malo	1503.0101	1.00	RD 269-2020-MIMP/OGA
2	678250000032	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	RN1050007424	22R4150343	BEIGE METALICO	1996	EGE-235	Malo	1503.0101	1.00	RD 269-2020-MIMP/OGA
3	678250000033	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	RN1050007403	22R4150587	BLANCO	1996	EGE-236	Malo	1503.0101	1.00	RD 269-2020-MIMP/OGA
4	678263500001	MONTACARGA	CLARK	GPX20CE	GPX230CE-0091-9376FB	S/S	AMARILLO	-	S/PLACA	Malo	1503.0101	1.00	RD 269-2020-MIMP/OGA
												4.00	



Firmado digitalmente por YAYA
ARIAS Juan Alexander FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2021 08:01:18 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2021 09:49:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.11.2021 10:56:06 -05:00